

CUALES SON SUS DERECHOS SI LO DETIENEN Y CUESTIONAN AGENTES DE POLICIA <sup>1</sup>		
EN LA CALLE o LUGAR PUBLICO	EN SU AUTO	EN SU HOGAR
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tiene derecho a guardar silencio,</li> <li>▪ Si le hacen alguna pregunta no tiene que contestarla; cualquier cosa que les diga a los oficiales puede ser usada en su contra</li> <li>▪ Los oficiales pueden tocarlo para buscar un arma, pero deje claro que usted no le da permiso de registrarle.             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Mantenga sus manos donde los oficiales puedan verlas</li> </ul> </li> <li>▪ Pregunte si está en libertad de irse;</li> <li>▪ Si le dicen que se puede ir, no corra y no toque a los oficiales; no argumente con los oficiales, aunque usted piense que lo que está sucediendo es injusto</li> <li>▪ Manténgase calmado y compórtese de una manera amable y educada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Debe mostrar su licencia de conducir y la registración de su auto.</li> <li>▪ En la mayoría de otras situaciones, las leyes de estado de Washington no penalizan el reusarse a identificarse con un oficial de policía.</li> <li>▪ Cuando se lo pidan, muestre su licencia de conducir, registración, y prueba que tiene seguro de auto.</li> <li>▪ Si le piden bajar del auto, siga las instrucciones, pero deje claro que usted no da consentimiento para un cateo de su persona o su auto; si usted les permite buscar.</li> <li>▪ Si le dan una infracción firmela, puede pelear su caso en corte después.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Si la policía toca a su puerta y le pide que los deje entrar, usted no está obligado a permitirles la entrada—a menos que tengan una orden de cateo firmada por un juez.</li> <li>▪ Con la excepción que en situaciones de emergencia (como cuando alguien está gritando, pidiendo ayuda o cuando la policía está siguiendo a alguien) la ley les permite a los oficiales a entrar a su casa y buscar sin tener una orden de cateo.</li> </ul>
<p><b>EN GENERAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No interfiera con u obstruya a la policía – si lo hace, lo pueden arrestar.</li> <li>▪ Si usted decide hablar con los oficiales, recuerde que todo lo que diga puede ser usado en su contra.</li> <li>▪ <b>Si le preguntan de dónde es</b>, su país de origen, o donde nació, dígalos que no quiere contestar esa(s) pregunta(s).</li> <li>▪ <b>SI LO ARRESTAN:</b> no se resista; guarde silencio y pida hablar con un abogado; usted tiene derecho a ser representado por un abogado de oficio, pagado por el estado. O usted puede contratar a un abogado particular, costado por usted.</li> <li>▪ no tome ninguna decisión en su caso hasta que hable con un abogado.</li> </ul>		

<sup>1</sup> Esta lista no es exhaustiva. Se limita a información básica. La información que aquí se incluye proviene del ACLU de Washington y otras organizaciones de ayuda a los inmigrantes tales como, NWIRP, NILC, ILRC, y conocimiento propio.

CUALES SON SUS DERECHOS SI LO DETIENEN Y CUESTIONAN AGENTES DE INMIGRACION (ICE)		
EN LA CALLE o LUGAR PUBLICO	EN SU TRABAJO	EN SU HOGAR
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Si está en la calle o un lugar público, y a menos le muestren una orden de arresto son su nombre, un oficial de inmigración/ICE no puede detenerlo basado solamente en su apariencia, color de piel, o el idioma que habla.</li> <li>▪ Si lo hacen, usted no está obligado a hablar con ellos. Tampoco tiene que identificarse ni mostrarles su ID.</li> <li>▪ Pregunte si está bajo arresto y si está libre de irse; si lo está, no corra y no toque a los oficiales; igual que con otros oficiales de policía, manténgase calmado y compórtese de una manera amable y educada.</li> <li>▪ <b>Si lo arrestan pida que lo dejen hacer una llamada.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Oficiales de inmigración no tienen derecho de entrar a su lugar trabajo a menos que tengan una orden de cateo o el patrón se los permita.</li> <li>▪ Los oficiales puedan hacerle preguntas, pero usted tiene derecho a guardar silencio y no contestarles. Tiene derecho a hablar con un abogado.</li> <li>▪ Dígales que no les da permiso de registrar su persona o sus pertenencias.</li> <li>▪ No de información falsa, ni mantenga con usted documentos falsos, o documentos de identificación provenientes de su país de origen.</li> <li>▪ <b>Si lo arrestan pida que lo dejen hacer una llamada.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Si agentes tocan a su puerta, pídale que se identifiquen. Ellos se identificarán como oficiales del <i>Department of Homeland Security (DHS)</i> o <i>Immigration and Customs Enforcement (ICE)</i>.</li> <li>▪ Sin abrir la puerta, pregunte que a quien buscan y si tienen una orden de arresto; si la tienen, pídale que se la pasen por debajo de la puerta o abra la puerta solo lo suficiente para obtener el documento.</li> <li>▪ Revise la orden; tiene que provenir del <i>Department of Homeland Security</i> o <i>Immigration and Customs Enforcement</i>, tener su nombre, y estar firmada. Si lo está, y tiene su nombre, avise a algún familiar o amigo, salga afuera a que lo arresten, cierre la puerta detrás de usted, y no tiene que permitir que ICE entre a su vivienda.</li> <li>▪ Si la orden de arresto no tiene su nombre o el nombre de alguien que viva en ese domicilio, notifíquelo a los agentes. Si usted está rentando puede proveerles la información de contacto del arrendatario, para que verifiquen que la persona que buscan no vive ahí.</li> </ul>
<p><b>EN GENERAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Si le preguntan de dónde es, su país de origen, o donde nació, dígales que no quiere contestar esa(s) pregunta(s).</li> <li>▪ <b>SI LO ARRESTAN</b>, aunque usted tiene derecho a guardar silencio, se recomienda que de su nombre completo y fecha de nacimiento, para que su familia pueda localizarlo en el sistema de ICE. La información de detenidos no es información pública por lo tanto ICE solo da información a personas autorizadas y ciertos familiares.             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ También, si usted ha vivido en los estados unidos por más de dos (2) años, dígame eso al oficial de inmigración, y mantenga con usted un documento que muestre que usted estuvo presente en estados unidos hace dos años, tales como su licencia de conducir, o algún recibo de luz/agua/teléfono. Esta información podría prevenir que le den una orden de deportación rápida (<i>expedited removal</i>).</li> <li>○ Si tiene miedo de regresar a su país de origen, también diga esto al oficial de inmigración.</li> </ul> </li> <li>▪ <b>Memorice el número de teléfono de alguien que pueda cuidar a sus niños y pueda contactarse con su familia y/o un abogado.</b></li> <li>▪ <b>Recuerde</b>, usted tiene derecho a (1) una llamada telefónica, (2) consultar con un abogado (a no costo del gobierno), y (3) con algunas excepciones, una audiencia con un juez de inmigración.</li> <li>▪ La ley requiere que los Residentes Permanentes (<i>Lawful Permanent Residents</i>) mantengan consigo prueba de estatus, tal como su tarjeta de residencia.</li> </ul>		

Prepared by Maribel Martinez, Immigration Attorney, Libertad Law Group PLLC, [www.libertadlaw.com](http://www.libertadlaw.com)

*Northwest Immigrant Rights Project, <https://www.nwirp.org> - 800.445.5771*

*El Centro de la Raza, Clínica Legal, consultas gratuitas, <http://www.elcentrodelaraza.org> y [www.lbaw.org](http://www.lbaw.org)*